

Pereira, 15 de enero de 2017

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Alcaldía de Pereira
Att: Maria Fernanda Loaiza Montoya
Subsecretaria de asuntos tributarios
Ciudad.

Asunto: Derecho de petición: reclasificación régimen tributario impuesto de industria y comercio.

Yo, Olmedo Betancourt Trejos, identificado con cédula de ciudadanía número 10.072564 expedida en el municipio de Pereira y domiciliado en la calle 26 No. 11-95 de la ciudad de Pereira, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

Actualmente estoy inscrito dentro del régimen común del impuesto de industria y comercio del municipio de Pereira y debería estar dentro del grupo de contribuyentes pertenecientes al régimen simplificado. Por lo cual se solicita la reclasificación de régimen, con el fin de seguir cumpliendo con la obligación tributaria.

Por otro lado, en su sistema de información existe cargada una obligación por valor de \$ 1.229.959, correspondiente a los valores por no presentación de declaración del impuesto de industria y comercio anual del régimen simplificado. Sin embargo, pueden observar en el histórico de pago que se ha presentado de manera correcta y dentro de la oportunidad

legal las declaraciones del impuesto de industria y comercio y autorretenciones bimestrales por los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita el cruce de cuentas y valores con el fin de conciliar la cuenta por valor de impuestos municipales y de esta manera seguir cumpliendo de manera oportuna con la presentación de las declaraciones y pagos correspondientes.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

De acuerdo al estatuto tributario municipal (acuerdo 41 de 2012), en su artículo 52:

"RÉGIMEN SIMPLIFICADO ESPECIAL: Tributarán como contribuyentes del régimen simplificado especial del impuesto de industria y comercio, quienes cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- 1. Que sea persona natural.*
- 2. Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.*
- 3. Que no sea distribuidor.*
- 4. Que no sean usuarios aduaneros.*
- 5. Que en el año anterior, los ingresos brutos totales provenientes de la actividad sean inferiores a 528 UVT.*

Para efectos de establecer el requisito del monto de los ingresos brutos para pertenecer al Régimen Simplificado Especial, se tomará el resultado de multiplicar por 360 el promedio diario de ingresos brutos obtenidos durante los primeros sesenta (60) días calendario, contados a partir de la iniciación de actividades.

PARÁGRAFO 1. El valor del Impuesto de Industria y Comercio para los contribuyentes del Régimen Simplificado Especial será de 8 UVTS anuales, pagaderos mediante factura en forma trimestral. Esta factura presta mérito ejecutivo y contra ella procede el recurso de reconsideración respecto a las obligaciones liquidadas y facturadas correspondientes cada vigencia.

PARÁGRAFO 2. Los contribuyentes del Régimen Simplificado Especial no serán objeto de Retención en la fuente a título de Industria y Comercio."

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

1. Copias de las declaraciones bimestrales del impuesto y autorretenciones de industria y comercio por los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma

Firma del peticionario



Nombre del peticionario: OLMEDO BETANCOURT TREJOS

Cédula: 10.072.564 De Pereira

Dirección: Calle 26 No. 11-95 de la ciudad de Pereira

Teléfono: 3351231 - 3113971047

Correo Electrónico: acoservigroup.sas@gmail.com



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	16 de enero de 2018	Número de radicado:	1571
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	OLMEDO BETANCURT TREJOS		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

